

al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

El importe mencionado deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

Murcia, 8 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6163 Orden de ejecución. 164/03 DU.

Con fecha 22 de enero de 2003 se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de solar sin vallar con matorrales y suciedad, en c/ Huerto.- Algezares, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- El art. 80 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.- A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y el art. 5 i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º.- Requerir a D.ª Encarnación Pelegrín Guillén, como titular de solar sin vallar con matorrales y suciedad, en c/ Huerto.- Algezares, para que proceda a su limpieza y vallado en la forma indicada por la Ordenanza Municipal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente Decreto.-

2.º.- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2.187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1.630 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

Murcia, 8 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6160 Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de Santa Cruz, ámbito UM-021 del Plan General.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Santa Cruz, ámbito UM-021, así como la delimitación de dos Unidades de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concertación directa para la Unidad de Actuación I, y de compensación para la Unidad de Actuación II, a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución, expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, para D.ª Antonia Pérez Segura.

Murcia a 2 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

San Javier

6452 Aprobación del avance de la modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de abril de 2003, acordó aprobar el avance de la modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa al cambio de normativa, de uso residencial unifamiliar a uso residencial colectivo, en parcelas del Polígono V de La Manga del Mar Menor, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alternativas y sugerencias estime convenientes.

San Javier, 15 de mayo de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

6451 Exposición al público de la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2003.

Se hace saber que desde el día 15 al 30 de mayo ambos inclusive, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2003. Se hace constar que los sujetos pasivos incluidos en la matrícula podrán interponer contra este acto administrativo, recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Administración de Hacienda a contar desde el día siguiente del término

del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero (B.O.E 57 de 8 de marzo), que dicta normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se hace constar que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa, contra los actos privados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el tribunal económico administrativo competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º b del mismo Real Decreto.

Santomera a 7 de mayo de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

6390 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 91 de fecha 22-4-2003, aparecen publicadas las bases de convocatoria para proveer, mediante el sistema de Oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Observando error en la base segunda (requisitos de los aspirantes), se hace constar lo siguiente:

Debe añadirse un nuevo requisito (que queda señalado con la letra «j»), cuya redacción es la siguiente:

«j. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.f de la Ley número 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 16 de mayo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.